



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01624571- -NEU-DESP#MS - ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DIR. GRAL. LABORATORIO DE METROLOGÍA Y ENSAYO DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01624571- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la creación de la Estructura Orgánico-Funcional de Dirección General Laboratorio de Metrología y Ensayo de Equipamiento Biomédico, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que el Laboratorio de Metrología y Ensayo de Equipamiento Biomédico forma parte de la planificación estratégica en tiempos de crisis presentada en el año 2021 por parte de la Dirección General Red de Ingeniería Hospitalaria, en el marco de los objetivos de gestión CAPACITACIÓN - FORMACIÓN - FORTALECIMIENTO con soporte en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS N° 3 Bienestar y Salud - ODS N° 9 Infraestructura e Innovación - ODS N° 17 Alianzas para alcanzar los objetivos, como también enmarcado en el Eje N° 5 - 5.3 "Investigación en Salud" del Plan Provincial de Salud y además, forma parte de los Proyectos Estratégicos P.10. "Capacitación continua en temas de trabajo, organización, gestión y gobierno";

Que la misma contribuirá a lograr un ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades, a fin de organizar, coordinar y evaluar los procesos de trabajo en la mencionada Dirección;

Que de acuerdo a los ejes estratégicos del Gobierno de la Provincia del Neuquén para conseguir las Metas de Salud 2019-2023, es necesario fortalecer el Sistema Provincial Público de Salud para facilitar la accesibilidad a la Salud en todo el territorio provincial;

Que por Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CRÉASE Y APRÚEBASE a partir de la firma de la presente norma, la nueva Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección General Laboratorio de Metrología y Ensayo de Equipamiento Biomédico, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, establecida en el documento **IF-2022-01682818-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud aprobada mediante Decreto N° 175/20 a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Orgánico Funcional de la Dirección General Laboratorio de Metrología y Ensayo de Equipamiento Biomédico, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, los puestos que se especifican con más las bonificaciones que a cada uno/a le corresponda de acuerdo a lo establecido por los Decretos Reglamentarios N° 694/18 y N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando vacantes hasta tanto se haga efectiva la cobertura de los mismos:

CANTIDAD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SECUENCIA	Bonificación Decreto N° 694/18 y 696/18
1	DGR	DIRECTOR GENERAL NIVEL CENTRAL- LABORATORIO DE METROLOGÍA Y ENSAYO DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO	A confirmar	1,0012% relación sobre PF5
1	DCD	DIRECTOR NIVEL CENTRAL- CALIDAD Y ESTADÍSTICAS	A confirmar	0,6258% relación sobre PF5
1	DCD	DIRECTOR NIVEL CENTRAL- LABORATORIO DE ENSAYO	A confirmar	0,6258% relación sobre PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL- SEGURIDAD E HIGIENE	A confirmar	38% del básico PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL- ENSAYO EQUIPAMIENTO SOPORTE DE VIDA	A confirmar	38% del básico PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL- ENSAYO EQUIPAMIENTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	A confirmar	38% del básico PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL- ENSAYO EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL	A confirmar	38% del básico PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL- ADMINISTRATIVO	A confirmar	38% del básico PF5
		SECTOR NIVEL CENTRAL		

1	JCS	MANTENIMIENTO Y MAESTRANZA	A confirmar	25% del básico PF5
---	-----	-------------------------------	-------------	--------------------

Artículo 3°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, al agente **DAVID MARTIN EDUARDO ALMARAZ** (Legajo N° 19211 - CUIL N° 20-30636705-7 - Categoría PF1), en el Puesto “Director General Nivel Central - Director General de Ingeniería Hospitalaria” (DGR), secuencia 0001”, de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, quedando vacante el Puesto “Director General Nivel Central - Director General de Ingeniería Hospitalaria” (DGR), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.01 – PRG.041 – Fin.03 – Fun.01– Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente **DAVID MARTIN EDUARDO ALMARAZ** (Legajo N° 19211 - CUIL N° 20-30636705-7 - Categoría PF1), en el Puesto de “Director General Nivel Central/Dirección General Laboratorio de Metrología y Ensayo de Equipamiento Biomédico (DGR)”, secuencia a confirmar, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0012 % relación sobre el PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Bioingeniero (PAB) secuencia 0003”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.29 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será Imputada con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP. 01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 -Ppal.29 y 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.